MOCIÓN DE SALUDO

El Diputado de la República que suscribe, **LEO MIGUEL DE PAZ LANCHO**, integrante de la Bancada Renovación Popular, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 100° del Reglamento de la Cámara de Diputados de la República del Perú, propone al Pleno la siguiente Moción de Saludo, con arreglo a los siguientes considerandos:

Que, la **Lengua de Señas Peruana** es una lengua con vocabulario, gramática y estructura propias, y no una traducción gestual del castellano, y que por medio de ella miles de peruanos estudian, trabajan, participan de la vida de su comunidad y se comunican con los suyos;

Que, el **23 de setiembre de 2026** se conmemora el **Día Internacional de las Lenguas de Señas**, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2017 y conmemorado por primera vez en el año 2018;

Que, la fecha corresponde al aniversario de la fundación de la **Federación Mundial de Sordos**, ocurrida el 23 de setiembre de 1951 en la ciudad de Roma, y que en el mundo se emplean más de **300 lenguas de señas distintas**, cada una con su propia historia;

Que, **contra lo que suele creerse, la lengua de señas no es universal**: cada país tiene la suya, y la nuestra se formó entre la propia comunidad sorda del Perú y nombra las cosas a nuestra manera, de modo que enseñarla y difundirla es también cuidar algo propio;

Que, **hay una distancia enorme entre estar presente y estar incluido**, y esa distancia se recorre el día en que alguien se dirige al estudiante sordo en su propia lengua. En ese momento el niño deja de mirar desde afuera una conversación que no le pertenece y pasa a ser, con todo derecho, uno más de la clase;

Que, esa distancia la recorren hoy, en Lima Metropolitana, **cuatro Centros de Educación Básica Alternativa que cuentan con intérpretes de Lengua de Señas Peruana y modelos lingüísticos**, conforme al directorio de centros de educación básica alternativa con este servicio correspondiente al año 2026: el **CEBA PAEBA Villa El Salvador**, de la Unidad de Gestión Educativa Local 01; el **CEBA N.° 0040 Hipólito Unanue**, del Cercado de Lima, de la Unidad de Gestión Educativa Local 03; el **CEBA N.° 2048 José Carlos Mariátegui**, del distrito de Comas, de la Unidad de Gestión Educativa Local 04; y el **CEBA N.° 1137 José Antonio Encinas**, del distrito de Santa Anita, de la Unidad de Gestión Educativa Local 06;

Que, estos cuatro centros **abren a personas jóvenes y adultas sordas la posibilidad de volver al aula para culminar su educación básica**, y lo hacen en la lengua en que sus estudiantes piensan. **Nunca es tarde para terminar lo que se empezó**, y menos aún cuando por fin se puede estudiar sin necesidad de traducirse a uno mismo;

Que, hay momentos en que entenderse no es una comodidad sino una urgencia: la emergencia de un hospital donde debe explicarse un diagnóstico, la audiencia donde se decide el futuro de una persona, la matrícula escolar de un hijo, la ventanilla donde se tramita una pensión. En todos ellos **el intérprete de lengua de señas es quien abre la puerta**, con una preparación exigente y una responsabilidad que no admite aproximaciones, pues cada palabra debe llegar tal como fue dicha;

Que, junto a los intérpretes cumplen esa tarea quienes enseñan esta lengua y quienes actúan como **modelos lingüísticos**, esto es, las personas sordas que la transmiten a los niños sordos y a sus familias, y que son, en los hechos, las primeras maestras de la lengua;

Que, el Perú otorgó reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana mediante la **Ley N.° 29535**, publicada el 21 de mayo de 2010 y reglamentada por Decreto Supremo N.° 006-2017-MIMP, cuyo **artículo 5** encarga al Ministerio de Educación establecer los requisitos y perfiles para la formación y acreditación de intérpretes, y cuyo **artículo 6** encomienda al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad la conducción de un registro especial de intérpretes acreditados;

Que, **una lengua se conserva porque alguien la enseña y alguien la interpreta**, de modo que formar intérpretes y sostener las aulas donde esta lengua se transmite es la condición práctica para que el reconocimiento oficial no se quede en el papel;

POR LO EXPUESTO, LA CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

PRIMERO.- Expresar el saludo, la felicitación y el reconocimiento institucional de la Cámara de Diputados del Congreso de la República a **los intérpretes de Lengua de Señas Peruana del país**, con motivo de conmemorarse el **23 de setiembre de 2026 el Día Internacional de las Lenguas de Señas**.

SEGUNDO.- Extender el presente saludo y reconocimiento a **quienes enseñan la Lengua de Señas Peruana y a los modelos lingüísticos**, por sostener la transmisión de esta lengua a las nuevas generaciones y a las familias de los niños sordos.

TERCERO.- Extender igualmente el presente saludo y reconocimiento a **los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana que cuentan con intérpretes de Lengua de Señas Peruana y modelos lingüísticos** —el **CEBA PAEBA Villa El Salvador**, el **CEBA N.° 0040 Hipólito Unanue**, el **CEBA N.° 2048 José Carlos Mariátegui** y el **CEBA N.° 1137 José Antonio Encinas**—, a sus direcciones, a sus docentes, a sus intérpretes y modelos lingüísticos y a sus estudiantes, por devolver a jóvenes y adultos sordos la oportunidad de culminar su educación básica.

CUARTO.- Transcribir la presente Moción de Saludo, una vez aprobada, al **Ministerio de Educación**, al **Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad** y, por intermedio del primero, a las direcciones de los cuatro Centros de Educación Básica Alternativa mencionados y a los intérpretes inscritos en el registro especial previsto por la Ley N.° 29535.

Lima, 16 de setiembre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
DE PAZ LANCHO Leo Miguel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2026 10:59:16-0500

Leo Miguel De Paz Lancho
Diputado de la República